

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de junio de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto 2 de la presente convocatoria, conforme al escrito firmado el día 30 de mayo de 2025 por la Concejala Delegada del Área específica de Sostenibilidad Medioambiental en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a que:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de 9 de mayo de 2025 se acordó aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para la identificación, eliminación y retirada del arbolado seco de las zonas forestales del municipio de Málaga con CPV qBHop5D9Fdvdv8/1LL0d2A, así como su Anexo Memoria valorada con CPV JHPpWhRLGEF+gqAGuxEuTg.

Con posterioridad a ello, y antes de producirse la formalización del Convenio, se ha detectado la existencia de un error material en el mismo, en relación a la composición de la Comisión de Seguimiento, que exige su urgente rectificación material a efectos de su formalización, a fin de evitar el retraso en la ejecución de los trabajos objeto del Convenio de Colaboración por parte de la Diputación Provincial de Málaga, tendentes a controlar y evitar la propagación de la plaga de los insectos perforadores de la madera que está atacando a los pinares más debilitados de las zonas forestales del municipio de Málaga.

1/2

Durante los últimos meses, se ha producido una preocupante aceleración de la pérdida de la masa arbórea de las zonas forestales del municipio, provocada principalmente por la presencia de plagas de insectos perforadores de la madera que atacan a los pinares más debilitados y provocan su muerte.

Por tanto, se hace absolutamente imprescindible, elevar la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración a la Junta de Gobierno Local por vía de urgencia, con el fin de que acuerde, lo antes posible, la rectificación de error material del Convenio de Colaboración aprobado por Junta de Gobierno Local el pasado 9 de mayo de 2025, de tal manera que pueda formalizarse el Convenio en la mayor brevedad y por tanto puedan iniciarse los trabajos de identificación, eliminación y retirada del arbolado seco de inmediato, en aras a proteger la vegetación de las zonas forestales del municipio y evitar la propagación de las plagas que afectan a los pinos a otros municipios de la provincia.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la aprobación de la rectificación de error material en el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la identificación, eliminación y retirada del arbolado seco de las zonas forestales del municipio de Málaga, aprobado mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno

Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025 (expediente nº 17/2025)."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Único: Rectificar el error material existente en el texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para la identificación, eliminación y retirada del arbolado seco de las zonas forestales del municipio de Málaga, el cual fue objeto de aprobación mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 9 de mayo de 2025, en el sentido siguiente

Donde dice:

TERCERA.- Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, al objeto de resolver las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo, interpretación y cumplimiento de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. El plazo máximo para su constitución será de treinta días a partir de la firma del Convenio.

.....

Debe decir:

TERCERA.- Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de cada una de las partes, al objeto de resolver las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo, interpretación y cumplimiento de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. El plazo máximo para su constitución será de treinta días a partir de la firma del Convenio.

2/2

....."